

Departamento de Proveeduría

Cartel de Contratación Directa

No. 2018CD-000174-01

“Compra de camisas tipo polo”

Recepción de ofertas:

10 de octubre de 2018, a las 10:00:00 horas

***Ver condiciones específicas y técnicas**

1) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

- 1.1. Es obligación del oferente presentar su oferta debidamente firmada por quien tiene la capacidad legal para ello o por alguna de las personas que se encuentre autorizada por la empresa. Dicha lista de personas autorizadas deberá constar en el registro de proveedores de esta institución. Todo de conformidad con el artículo 18 de RLCA. En caso de no cumplir con esta cláusula, la oferta será inadmisibles.
- 1.2. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y especificaciones técnicas solicitadas.
- 1.3. Se consideran ofertas inadmisibles las que sean presentadas en forma extemporánea.

2) CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y en idioma español.
- 2.2. La fecha límite para la recepción de ofertas es el día **10 de octubre del 2018 a las 10:00:00 horas**, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Para los efectos, la hora que rige es la que indique el reloj marcador del Departamento de Proveeduría de la Asamblea Legislativa. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría, sita del cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste, edificio Sasso 2 piso.
- 2.3. El oferente deberá presentar un original de la oferta en la recepción del Departamento de Proveeduría de esta Institución **EN SOBRE CERRADO**.
- 2.4. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos, facsímiles u otros medios.
- 2.5. En la oferta debe indicarse claramente el nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona responsable a quien notificar. De no indicarse lo anterior, toda

comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.

- 2.6. Cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en cualquier etapa de este proceso de contratación deberá inhibirse de participar en este concurso como oferente, subcontratista o parte del equipo técnico. En caso de incumplimiento de esta restricción o cualquiera de las otras prohibiciones será motivo para descalificar la oferta y será acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.
- 2.7. La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales. Respecto a los precios totales, éstos deben ser anotados en números y letras coincidentes; en caso de divergencia prevalecerá la suma indicada en letras (Art. 25 RLCA)
- 2.8. El precio deberá cotizarse libre de tributos e indicarse el desglose del monto y naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que lo afecte. En caso de que la oferta no lo indique, se entenderán incluidos y se rebajarán de los precios cotizados. (Art. 25 RLCA)
- 2.9. En caso de ofertas en dólares o cualquier otra moneda extranjera, regirá, para efectos comparativos, el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura o fecha límite de recepción de ofertas.
- 2.10. No serán admisibles los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase.

3) *CONDICIONES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS

Sírvase cotizar lo siguiente:

3.1. Item 1:

Cantidad	Descripción	Código Presupuestario
17	Camisas tipo polo	2-99-04-030-025

10 camisas de hombre y 7 de mujer.

3.1.1 Especificaciones técnicas:

3.1.2 Estilo y Tela:

- ✓ Camisa Tipo Polo
- ✓ Tela Piqué de 160 a 190 gr/m², 80% algodón como mínimo y 20% como máximo poliéster pre-encogido.
- ✓ El oferente debe indicar la composición de la fabricación de la tela.
- ✓ Color azul oscuro
- ✓ Cuello y puño del mismo tono que el de la tela.
- ✓ Manga: corta

3.1.3 Cuerpo:

- ✓ Aletilla con tres botones del mismo color de la tela
- ✓ Hilo color de la tela y costuras de alta calidad
- ✓ Costuras reforzadas en cuello y bocamanga.
- ✓ Una bolsa lado izquierdo con remate
- ✓ Ancho ruedo de camisa de 15 mm.
- ✓ Tapacosturas en el cuello.

3.1.4 Marca

- ✓ En la parte interna, una etiqueta del fabricante de la prenda.

3.1.5 Identificación

- ✓ En la bolsa, parte superior, bordada, legible, definida, de alta resistencia al lavado y planchado, color blanco. Se adjunta imagen como muestra de la identificación deseada. La empresa deberá antes de su confección, presentar muestra a la Jefatura para el visto bueno.



Logo de referencia

3.1.6 Desglose

- ✓ Todas las camisas serán destinadas al Departamento de Proveduría.

- 3.2. Los oferentes deberán presentar una certificación del fabricante o distribuidor donde certifique los parámetros de calidad del material ofertado (composición, peso, etc.).
- 3.3. **Muestra:** En caso de confección los oferentes deben presentar conjuntamente con la oferta, muestra de la tela, color ofertado y éstas deben contener el borde de la tela donde se indica la descripción de fábrica de la misma.

Asimismo deberá presentar una muestra de las prendas terminadas (calidad de acabado) similar a la cotizada como mínimo una de cada prenda y las alternativas si las hubiese.

En el caso de resultar adjudicado, se deberá entregar muestra de la prenda con el bordado, y deberá solicitar la devolución dicha muestra, ocho días hábiles posteriores a la entrega de las camisas. Lo anterior, con el objetivo de que el fiscalizador del contrato pueda comparar la calidad de las prendas ofertadas (muestras) y realizar las pruebas necesarias con las entregadas.

En ambos casos (confección y producto terminado), la empresa debe indicar en la muestra las características para el lavado y aplanchado para que se puedan realizar las pruebas correspondiente, a fin de verificar la calidad de las telas.

La muestra deberá venir debidamente identificada (No de contratación, nombre de la empresa, fecha de recepción de ofertas, entre otros) con el objeto de que la Unidad

Técnica pueda determinar que el producto ofertado se ajusta a las características solicitadas en el cartel. Asimismo se les indica que de no ser adjudicado, deberán recoger la muestra dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, vencido este plazo, la administración dispondrá libremente de ellas. Las muestras presentadas por la parte adjudicataria, se devolverán una vez que se haya recibido a satisfacción el bien (s) Art. 57 RLCA.

- 3.4. **Toma de medidas y talla de prendas:** La contratista está obligada a tomar las medidas al personal en las instalaciones de la Asamblea Legislativa, durante los primeros cinco días hábiles, posteriores a la entrega de la orden de pedido, así mismo la obligación de tallar las prendas a los usuarios durante los últimos ocho días naturales antes de la entrega definitiva, dejando evidencia escrita de dicha labor y entregando las prendas debidamente ajustadas. Al mismo tiempo, deberá solicitar oportunamente la especificación técnica del diseño del logo de la institución, según las especificaciones del libro de marca institucional.
- 3.5. La empresa adjudicada deberá entregar cada una de las prendas, a satisfacción de los usuarios.
- 3.6. La institución se reserva el derecho de no cancelar a los contratistas, hasta tanto todas las prendas no sean entregadas a entera satisfacción del usuario, situación que debe constar mediante oficio o correo electrónico de la jefatura, en un plazo de ocho días hábiles, posterior al retiro en el Almacén para la entrega a los usuarios.
- 3.7. **Garantía Comercial:** El oferente deberá ofrecer una garantía igual o mayor a seis (6) meses, en cuanto a mano de obra (confección) y materiales utilizados en las prendas confeccionadas.
- 3.8. **Plazo de entrega:** El plazo de entrega deberá ser igual o menor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha que finalice la toma de medidas.
- 3.9. **Lugar de entrega:** Las prendas deberán entregarse en el Almacén del Departamento de Proveeduría, en este mismo acto, el fiscalizador del contrato deberá verificar que la entrega se haga de acuerdo a lo adjudicado. Las prendas deben entregarse debidamente identificadas con el nombre del funcionario o usuario de tal forma que se eviten confusiones.
- 3.10. La Asamblea Legislativa admitirá oferentes tanto dedicados a la confección de prendas de vestir, como comercializadoras de producto terminado.
- 3.11. **Cláusula Penal:** La Asamblea Legislativa, aplicará al contratista una sanción económica del 1% por cada día de atraso y hasta acumular un máximo del 25% sobre el monto total adjudicado a partir del plazo máximo de entrega señalado en la oferta, cuando se compruebe que el mismo se debe a situaciones imputables al contratista.
- 3.12. **Fiscalizador:** El fiscalizador de esta contratación será el señor Rodney López Rojas, Jefe del Área de Suministros y bienes muebles para lo cual establecerá los sistemas de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento, de conformidad con los parámetros

establecidos en el Cartel y la Oferta respectiva.

4) ASPECTOS LEGALES

Los participantes a este concurso deberán cumplir con lo siguiente:

- 4.1. La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor a 20 días hábiles.
- 4.2. Deberá aceptar la forma de pago de la Institución: Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:
- ✓ Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo
 - ✓ Tránsito electrónico al Ministerio de Hacienda
 - ✓ Solicitud de pago al ministerio de Hacienda

El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de la presentación de la factura comercial, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.

El Proveedor deberá indicar en la oferta el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago en caso de ser adjudicado.

Toda persona física o jurídica que realice gestiones de pago con la Asamblea Legislativa, deberá indicar en la factura comercial el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago; asimismo deberá aportar una impresión de la entidad bancaria respectiva que indique el número de cuenta cliente en colones. De igual forma deberán informar cuando se realice un cambio en el número de cuenta. Los proveedores deberán presentar ese documento en el Departamento de Proveeduría.

4.3. Trámite factura electrónica:

- ✓ Asamblea Legislativa, cédula jurídica: 2-200042153
- ✓ Correo: mjara@asamblea.go.cr, svega@asamblea.go.cr
- ✓ Contacto: Sonia Vega Solano, Jefe Área de Gestión y Control
- ✓ Dirección: San José, cantón Central, Distrito El Carmen, Departamento Proveeduría, Edificio Sasso, 2do piso, Avenida 1, entre calles 21 y 23.

Nota: Favor hacer referencia de la Orden de Pedido en la factura electrónica

- 4.4. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronal en el momento de la apertura de la ofertas, emitida por la CCSS, según se establece en el Art. 65 inciso c, R.L.C.A. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S. denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema informático de la CCSS.
- 4.5. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se

encuentra al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FOESAF No.5662. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema del Ministerio de Trabajo.

- 4.6. El oferente deberá presentar declaraciones Juradas originales:
- ✓ Que se encuentra al día en el pago de todo impuesto nacional (Art. 65 inciso a, RLCA).
 - ✓ Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 inciso b, RLCA y Art. 19, RLCA)
- 4.7. Serán parte integral del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de la Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

5) DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- 5.1. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

6) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 6.1. Se tomará en cuenta para la adjudicación de lo cotizado, la oferta que cumpla con las Condiciones Específicas y Técnicas, Aspectos Legales, en igualdad de condiciones.

El sistema de evaluación para las ofertas será el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factor precio 100 puntos

La oferta que presente el precio más bajo se le asignará 100 puntos para el factor precio.

Para la asignación de los 100 puntos del factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{mo}}{P_{oe}} \times 100$$

Donde:

P= puntaje obtenido

Pom= precio menor ofertado
Poe= precio de la oferta a evaluar

La oferta que no alcancen el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación serán desestimadas.

Nota: Criterio de desempate

- 6.2. En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría PYMES, ésta será la adjudicataria, según lo indica el Art. 20 de la Ley 8262.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación según sea el caso:

PYME de industria 5 puntos.

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

- 6.3. En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas, en el Departamento de Proveduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas. Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría PYMES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.
- 6.4. La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales y de igual forma adjudicar totalmente o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto el concurso.

7) ADJUDICACIÓN

- 7.1. De acuerdo con el artículo 144 del RLCA, el Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa dictará el acto de adjudicación como máximo diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas. En caso debidamente justificado, dicho plazo se podrá prorrogar por un periodo igual.

El cartel estará disponible en la página Web de la Asamblea Legislativa bajo el siguiente acceso:

<http://www.asamblea.go.cr/ga/Contrataciones/Forms/Contratacin%20directa.aspx>

San José, 3 de octubre del 2018.

Sergio Ramírez Acuña
Director a.i.

Analista: Diego Fernández Solano
Teléfono: 2243-2237